

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00294-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, con solicitud de corrección de providencia. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. y a fin de dar continuidad al trámite procesal se ha de **corregir** el numeral 1.3 del auto que libró el mandamiento de pago, por cuanto se consignó la suma de “**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.231.488).**”, siendo lo correcto “**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.231.448) M/CTE.**”, en consecuencia, el numeral 1.3 de la providencia fechada 08 de octubre de 2020, quedará así:

“...en tal virtud el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

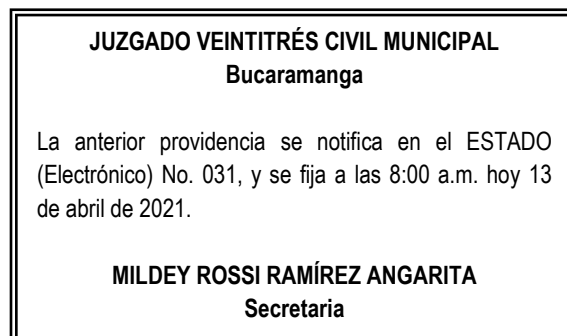
RESUELVE:

*(...)1.3. La suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.231.448) M/CTE.**, por concepto de los intereses de plazo causados y liquidados a la tasa del 23.7962% E.A., desde el 23 de abril de 2020 y hasta el 23 de julio de 2020 (...)*

En todo lo demás permanezca incólume el auto referido.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ba00740bc2579b05881f000ca3497add669f843cfb574213478a1d81e9a2cad

Documento generado en 12/04/2021 03:49:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>